

MENDOZA, **30 SEP 2011**

VISTO:

El contenido de la NOTA-FIN 24463/2010 en la que obra el informe elaborado por la Comisión de Seguimiento del Proyecto “La Lujanita”, designada por resolución nº 204/2010-CD;

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión procedió a analizar y estudiar exhaustivamente todo lo actuado hasta la fecha desde el momento de la transferencia de la Central Eléctrica “La Lujanita” a esta Casa de Estudios.

Que el citado informe fue presentado ante el Consejo Directivo, quien lo hizo suyo.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 14 de diciembre de 2010.

En uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe elaborado por la Comisión encargada del seguimiento de todas las obras que se realicen en la Central Hidroeléctrica “La Lujanita”, designada oportunamente por resolución nº 204/2010-CD.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Pliego confeccionado para el llamado a Concurso Público a fin de seleccionar un Representante ante ENARSA por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo como así también para que se encargue de la puesta en funcionamiento la Central “La Lujanita”.

ARTICULO 3º.- Aprobar la preadjudicación que fuera propuesta por la comisión designada por resolución Nº 247/09-CD, como también la adjudicación final realizada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 4º.- Disponer que se arbitren los medios necesarios para la designación de una Inspección de Obra permanente en el lugar, en función de que se han iniciado los trabajos inherentes a la puesta en funcionamiento de la Central “La Lujanita”

ARTICULO 5º.- Solicitar a la empresa SIRJ SRL, a través de su apoderado Ing. Gerardo FERREIRA, el cumplimiento del punto b- Reseña de los Trabajos de la oferta realizada, mediante la presentación a la mayor brevedad posible del Proyecto Ejecutivo, el que incluye la ingeniería básica y de detalle, como la correspondiente programación de las tareas necesarias.

ARTICULO 6º.- Disponer, teniendo en cuenta la importancia de los diferentes aspectos y matices legales del Proyecto de la Central Hidroeléctrica de “La Lujanita”, de un asesoramiento legal permanente.

ARTICULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN Nº 105**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA